



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Oficio N°001585-2024-GR. LAMB/ORPP-OFEPPPI, de fecha 18 de noviembre de 2024, del Gobierno Regional de Lambayeque, el Informe N°000068-2025-MPCH/GIP, de fecha 17 de marzo de 2025, de la Gerencia de Infraestructura Pública, el Informe N°000087-2025-MPCH/GPPM, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N°000305-2025-MPCH/GAJ, de fecha 04 de abril de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°000362-2025-MPCH/GPPM, de fecha 21 de abril de 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N°000408-2025-MPCH/GAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Legal N°000410-2025-MPCH/GAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en relación a ello, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que según el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene la atribución de *aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*; asimismo el numeral 23 del artículo 20° de la Ley en mención, dispone que *es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*.

Que aunado a ello, los Gobiernos Locales se encuentran facultados a suscribir convenios de cooperación, conforme a lo establecido en el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N°27444, el cual dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3 de la citada normativa decreta que *"por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)"*.

Que sobre el particular, el artículo 45° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que *"las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas"*.

Que mediante Oficio N°001585-2024-GR. LAMB/ORPP-OFEPPPI, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Gobierno Regional de Lambayeque, solicita información sobre intervenciones programadas o proyectadas para el área de influencia correspondiente a Asociación de vivienda Los Álamos - Chiclayo.

Que mediante Informe N°000068-2025-MPCH/GIP, de fecha 17 de marzo de 2025, la Gerencia de Infraestructura Pública, a través del Informe N°000222-2025-MPCH/GIP-SGEP, de la Sub Estudios y Proyectos, informa que el proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA EL ÁLAMO DEL DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DE LAMBAYEQUE" con CUI N°2679250, el cual tiene un costo de inversión viable de S/ 993,313.29 (Novecientos noventa y tres mil trescientos trece con 29/100 soles).

Que mediante Informe N°000087-2025-MPCH/GPPM, de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Informe N°000863-2025-MPCH/GPPM-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, concluye que es favorable para la Ciudadanía y la Entidad, la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Gobierno Regional de Lambayeque, para financiamiento de la Ejecución del Proyecto Con CUI N° 2679250.

Que mediante Informe Legal N°000305-2025-MPCH/GAJ, de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que PROCEDE LEGALMENTE la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de recursos financieros entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA EL ÁLAMO DEL DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N°2679250.

Que mediante Carta N°107-2025-MPCH/CAJCI/SR, de fecha 11 de marzo de 2025, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, por unanimidad luego del análisis concluye que se DEVUELVA el presente expediente.

Que mediante Carta N°110-2025-MPCH/CAJCI/SR, de fecha 11 de abril de 2025, la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto y Modernización, por unanimidad luego del análisis concluye que se DEVUELVA el presente expediente.

Que mediante Memorando N°000362-2025-MPCH/GPPM, de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina favorable por la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA EL ALAMO DEL DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N° 2679250.

Que mediante Informe Legal N°000408-2025-MPCH/GAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el informe complementario respecto a la celebración "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA EL ALAMO DEL DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N°2679250".

Que mediante Informe Legal N°000410-2025-MPCH/GAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el informe complementario respecto a la celebración "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA EL ALAMO DEL DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N°2679250".

Que mediante Dictamen N°071-2025-MPCH/CAJCI, de fecha 08 de mayo de 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, recomienda pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación, la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de recursos financieros entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA EL ÁLAMO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N°2679250, así como la autorización a la Titular de la Entidad para la suscripción del mismo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que mediante Dictamen N°074-2025-MPCH/CAJCI, de fecha 08 de mayo de 2025, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Modernización, recomienda pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación, la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de recursos financieros entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA EL ÁLAMO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N°2679250, así como la autorización a la Titular de la Entidad para la suscripción del mismo.

Que mediante Dictamen N°076-2025-MPCH/CAJCI, de fecha 08 de mayo de 2025, la Comisión de Infraestructura Pública, recomienda pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación, la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de recursos financieros entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA EL ÁLAMO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N°2679250, así como la autorización a la Titular de la Entidad para la suscripción del mismo.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa **Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de Mayo de 2025; y, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes, el concejo municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de recursos financieros entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA EL ÁLAMO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N°2679250.* Asimismo, **AUTORIZAR** a la titular de la entidad la SUSCRIPCIÓN del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, la ejecución de las acciones que correspondan a sus competencias y funciones para el cumplimiento cabal del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Secretaría General NOTIFIQUE a las áreas e instituciones que correspondan (Gobierno Regional Lambayeque), copia del presente Acuerdo Municipal; y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la DIFUSIÓN y PUBLICACIÓN en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
SUBGERENCIA DE PROG. MULTIANUAL DE INVERSIONES Y CTI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA**